



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

VISTOS: N° ~~640~~-2011-~~GRA~~/PR

Los Oficios N° 422-2011-~~GRA~~/PEMS/GG-OAJ, de la Gerencia General del Proyecto Especial Majes Sigvas y N° 3143 -2011-~~GRA~~/SG de la Secretaría General del Gobierno Regional Arequipa; mediante el cual, solicita se emitan el informe legal y se proyecte la Resolución Autoritativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de los actuados se aprecia del Oficio N° 422-2011-~~GRA~~-PEMS/GG-OAJ de fecha 14 julio del 2011, el Gerente General del Proyecto Especial Majes Sigvas pone en conocimiento el Informe del Examen Especial N° 003-2010-02-0617-~~GRA~~-PEMS-OCI sobre "Denuncias presentadas mediante medios de comunicación y otros" emitido por la Oficina de Control Institucional de la AUTODEMA solicitando se emita la resolución autoritativa a efecto de que el Procurador Público Regional interponga las acciones judiciales para la recuperación de S/ 20, 981.30 Nuevos Soles.

Por Informe N° 1316-2011-~~GRA~~-PEMS-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Majes Sigvas pone en conocimiento, las conclusiones del Examen Especial sobre denuncias presentadas mediante medios de Comunicación y otros, elaborado por la Oficina de Control Institucional de dicha institución concluyendo que se ha determinado irregularidades en el otorgamiento de conformidad de entrega de Estaciones Metereológicas, ha permitido pago al contratista, evidenciándose que los equipos no han sido instalados, incumplándose las cláusulas del contrato, por lo que correspondía aplicar una penalidad de S/ 20, 981.30.

El mismo Informe recomienda se realicen las acciones legales correspondientes en contra de los ex trabajadores responsables de esta irregularidad: Ingeniero Miguel Ángel Castillo Vizcarra; Ingeniero Javier Zúñiga Huaco, devuelvan en forma solidaria el importe de S/ 20, 981.30 por no haber aplicado la penalidad al proveedor del 10% del monto del contrato, al no haber instalado los equipos de las Estaciones metereológicas en los Sectores del Proyecto Especial Majes Sigvas.

Que, los actos irregulares cometidos por los ex funcionarios de la institución habrían causado perjuicio económico; por lo que debe iniciarse las acciones legales del caso.

Que, con lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, establece: "para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional";



Que, estando al Informe N° 931-2011-GRA/ORAJ y a los Oficios N° 422 - 2011-GRA-PEMS/GG-OAJ de la Gerencia General de AUTODEMA; al N° 3143-2011-GRA/SG de la Oficina de Secretaria General del Gobierno Regional Arequipa; en mérito al Acuerdo de Gerentes Regionales llevado a cabo el 14 de julio del 2011; y,

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que interponga las acciones legales que correspondan en contra de los ex funcionarios públicos Ingeniero Miguel Ángel Castillo Vizcarra; Ingeniero Javier Zúñiga Huaco mencionados en las recomendaciones N° 1 b) del Informe Examen Especial N° 003-2010-02-0617-GRA-PEMS-OCI sobre "Denuncias presentadas mediante medios de comunicación y otros", que habrían generado perjuicio económico de S/20, 981.30 Nuevos Soles al Proyecto Especial Majes Siguas.



Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los Ocho (08) días del mes de AGOSTO del Dos Mil Once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

